



PROCEDIMIENTO DE PROCESO DE ADMISIÓN 8ºy 9º AÑO-2027

NOMBRE CENTRO EDUCATIVO:		COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ULLOA	CÓDIGO	4192
PROCEDIMIENTO: Procedimiento para proceso de inscripción para la admisión para las personas estudiantes de octavo y noveno año al centro educativo.				
ELABORADO POR:		APROBADO POR:	FECHA DE APROBACIÓN:	
Dirección		Dirección – Supervisión Circ.	Agosto 2026	
OBJETIVO:		Ejecutar acciones que de acuerdo a la legislación vigente permitan seleccionar a las personas estudiantes que formalizarán matrícula en el centro educativo.		
ALCANCE:		Ejecución del proceso de personas estudiantes que buscan formalizar el proceso de matrícula al centro educativo.		
RESPONSABLES:		Dirección		
DEFINICIONES:				
Capacidad locativa: Relación de uso que permite medir la capacidad de un lugar o espacio para la implementación de actividades escolares en una edificación- aula, según por capacidad locativa para estudiantes de nuevo ingreso en el CTP Ulloa para curso lectivo 2027: Total, de espacios para 8º año 20 cupos. Total, de espacios para 9º año 20 cupos.				
Informe de calificaciones: La calificación con aprobación anual se refiere a un sistema de evaluación en el que los estudiantes deben alcanzar un promedio mínimo en sus calificaciones a lo largo del año escolar para ser promovidos al siguiente nivel. Para 8º año, promedio de notas de 6º y I periodo de 7º año. Para 9º año, promedio de notas de 7º y I periodo de 8º año.				
Se obtiene sumando todas las calificaciones y dividiendo el resultado por el número total de notas. Materias que se ponderarán: español, ciencias, matemática, estudios sociales, cívica, inglés y nota de conducta.				
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Este procedimiento contempla la descripción del proceso que debe llevar a cabo el padre de familia, madre de familia y/o representante legal de la persona estudiante que desea matricular en el nivel de octavo o noveno en el centro educativo.				
1. Socialización inicia el 24 agosto , en los colegios públicos y privados con estudiantes de 7º y 8º año interesados en el proceso de admisión para 8º y 9º año; con el fin de brindar orientación vocacional a la población antes mencionada, por diversos medios físicos y digitales.				
2. El 31 de agosto , publicación de los requisitos y documentos que deben adjuntar para completar el formulario de inscripción para el proceso de admisión y de los aspectos relacionados con la prueba de admisión y entrevista. El padre, madre de familia y/o representante legal del estudiante deberá consultar dicha información a través de la página web oficial del centro educativo: www.ctpulloa.com . En caso de no disponer de los medios necesarios para acceder a esta información, el padre, madre de familia y/o representante legal podrá solicitarla a través del correo electrónico: ctpulloa.procesodeadmission@gmail.com .				
3. Del 21 al 25 de setiembre , se publica el enlace con el formulario de inscripción para proceso de admisión-selección-prematrícula y prueba de admisión. Se debe completar el formulario y adjuntarle los documentos solicitados en la publicación del 31 de agosto . Únicamente en situaciones excepcionales, cuando no se disponga de los medios necesarios para realizar el proceso o se presenten problemas técnicos de fuerza mayor, el padre, madre de familia y/o representante legal				



podrá ser atendido de manera presencial en la institución, previa programación de una cita. La solicitud de cita deberá gestionarse a través del correo electrónico: ctpulloa.procesodeadmission@gmail.com.

4. La prueba de admisión y la entrevista se realizarán del **19 al 23 de octubre**; la descripción de la Prueba de Admisión y entrevista se detallan en la página oficial www.ctpulloa.com a partir del **31 de agosto**, donde el padre/madre y/o representante legal tendrá la obligación de descargar los mismos.

5. El padre/madre y/o representante legal deberá notificar en el formulario si el estudiante posee algún tipo de apoyo educativo y entregar de forma voluntaria la debida certificación o constancia en el tiempo estipulado, en caso contrario no se podrá aplicar la misma a la prueba de admisión. No se recibirán documentos posteriores a la fecha indicada y se aplica el apoyo indicado en dicha certificación o constancia.

6. El padre, madre o representante legal de la persona estudiante tendrá 3 días hábiles posteriores a la entrega del resultado de admisión, para presentar un recurso de apelación, hacer consultas o aclarar dudas que será resuelto por el centro educativo en el tiempo estipulado por ley. Los 3 días hábiles posteriores iniciarán al día siguiente de la fecha oficial señalada para la entrega de resultados. **EJEMPLO:** el CTPU anuncia fecha de entrega **02 de noviembre 2026**, el día hábil inicia el **03 de noviembre 2026**, usted podrá presentar el recurso de apelación, la duda o consulta entre del **03 al 05 de noviembre 2026**, únicamente.

La resolución de las apelaciones recibidas se responderá en el tiempo de Ley establecido.

7. Se informará por medio de un comunicado digital en la página oficial www.ctpulloa.com, la entrega de resultados con la condición de las personas estudiantes admitidos para octavo y noveno año, el **02 de noviembre 2026**.

8. Adquisición de Paquete Básico de Recursos y Documento de Matricula, esto se realizará del **09 al 11 de noviembre 2026**, esto lo adquieren únicamente los estudiantes que en el resultado obtuvieron la condición de admitidos. Dentro del resultado se colocará la información para adquirir lo indicado y la fecha de recepción es el **24 de noviembre 2026**.

9. Se realizará la matrícula de las personas estudiantes admitidas en el mes de diciembre de cada año, según Calendario Escolar, donde deberán entregar el paquete básico debidamente lleno con los documentos solicitados.

10. Proceso de selección para definir condición de admitido al estudiante:

10.1. OCTAVO AÑO: El método de selección por aplicar en el proceso de formalización de matrícula se registrará por **3 criterios**, siendo el **Primer Criterio 50%** (promedio ponderado). Se calcula con base en las notas de 6º grado y I periodo de 7º año: español, ciencias, matemática, estudios sociales, inglés y nota de conducta), **Segundo Criterio 40%** Prueba de Admisión, **Tercer Criterio 10%** Entrevista, Es decir, se contemplará la suma de los porcentajes la prueba de admisión más el criterio de notas y entrevista; cada criterio tendrá el valor anteriormente indicado, para una sumatoria de 100%.

10.2. NOVENO AÑO: El método de selección por aplicar en el proceso de formalización de matrícula se registrará por **3 criterios**, siendo el **Primer Criterio 50%** (promedio ponderado). Se calcula con base en las notas de 7º y I periodo de 8º año: español, ciencias, matemática, estudios sociales, inglés y nota de conducta), **Segundo Criterio**



30% Prueba de Admisión, **Tercer Criterio 20%** Entrevista, Es decir, se contemplará la suma de los porcentajes la prueba de admisión más el criterio de notas y entrevista; cada criterio tendrá el valor anteriormente indicado, para una sumatoria de 100%.

10.3. Se establecen **los criterios de desempate:** **1)** Por mayor nota obtenida en la prueba de admisión, **2)** Mayor nota obtenida en promedio de notas de materias básicas (ciencias, español, estudios sociales, matemática, inglés y **3)** Mayor nota de conducta.

12. La matrícula quedará anulada: Según artículo 21, Reglamento de Matrícula y Traslados, la matrícula que se realice con base en documentos o información falsa suministrada por el estudiante o padre, madre o representante legal será absolutamente nulo.

13. Todo padre/madre y/o representante legal que desee que su hijo (a) participe del proceso de prematrícula, se entenderá que autoriza a que su hijo (a) se le aplique la prueba de admisión y entrevista por funcionarios del centro educativo y para ello deberá firmar un consentimiento informado para el proceso admisión-selección-prematrícula (que deberán descargar, llenar y firmar) y posteriormente adjuntarlo al formulario de inscripción. En caso de no adjuntarlo, al estudiante en dicha prueba, se le colocará 0% en dicho rubro, el padre asume automáticamente que queda fuera del proceso.

Documentos de referencia: Reglamento de Matrícula y Traslados de los estudiantes, N° 40529-MEP, Voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Res. N° 2023011486. Esta modificación se basa en el oficio DVM-PICR-DREH-0235-2024 recibido por correo electrónico el 28/06/2024. CIRCULAR DM-0062-2024, DM-CIR-0069-2025 Procedimiento de Admisión y Matrícula en Centros Educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria Académica. Y está debidamente publicado en el Diario Oficial la Gaceta.

Formulario y/o Registro: Formulario de inscripción para el proceso de admisión-selección-prematrícula y aplicación de la prueba de admisión, Paquete Básico de Recursos y Documentos.